LEY No. 1203

LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

HUAYLLANI.-

Declárase de prioridad nacional la construcción de la represa y túnel acueducto

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Declárase de importancia y prioridad nacional, la construcción de la represa y túnel acueducto "Huayllani", que tiene la múltiple finalidad de generación de energía eléctrica, irrigación, piscicultura y desarrollo integral y verticalizado de la agropecuaria en esa vasta zona del Norte de Potosí, con repercusiones en el desarrollo nacional.

ARTICULO SEGUNDO.-

Se faculta al Poder Ejecutivo, a contratar los recursos económicos financieros que fueren necesarios para efectuar los estudios de factibilidad, diseño final y construcción de la referida represa túnel-acueducto.

ARTICULO TERCERO.-

El Poder Ejecutivo constituirá un Comité Impulsor, integrado por la Corporación de Desarrollo de Potosí y el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional

La Paz, 8 de noviembre de 1990

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Leopoldo López Cossío, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Dr. Mauro Bertero Gutiérrez, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios - David Blanco Zabala Ministro de Finanzas - Enrique García Rodríguez, Ministro de Planeamiento y Coordinación	ì,